

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha **29 de marzo de 2011**, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en la sede social, sita en la calle Ribera del Loira nº 60, el día **9 de mayo de 2011, a las 12:30 horas, en convocatoria única**, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE ENDESA, S.A. (BALANCE DE SITUACIÓN, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA), ASÍ COMO DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE ENDESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA, ESTADO CONSOLIDADO DEL RESULTADO GLOBAL, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO Y MEMORIA), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
2. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE GESTIÓN INDIVIDUAL DE ENDESA, S.A. Y DEL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO DE ENDESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
3. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
4. EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DEL DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010.
5. REELECCIÓN DE CONSEJERO (D. BORJA PRADO EULATE).
6. REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS AUDITORES DE CUENTAS.
7. MODIFICACIONES DE ADAPTACIÓN A LAS ÚLTIMAS REFORMAS LEGISLATIVAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:
 - 7.1 Modificar el Artículo 8 de los Estatutos Sociales. Acciones sin voto, rescatables y privilegiadas.
 - 7.2 Modificar el Artículo 11 de los Estatutos Sociales. Modalidades del aumento.
 - 7.3 Modificar el Artículo 12 de los Estatutos Sociales. Delegación en los administradores del aumento del capital social.
 - 7.4 Modificar el Artículo 14 de los Estatutos Sociales. Exclusión del derecho de suscripción preferente.
 - 7.5 Modificar el Artículo 15 de los Estatutos Sociales. Reducción del capital social.
 - 7.6 Modificar el Artículo 16 de los Estatutos Sociales. Emisión de obligaciones.
 - 7.7 Modificar el Artículo 22 de los Estatutos Sociales. Convocatoria de la Junta General.
 - 7.8 Modificar el Artículo 23 de los Estatutos Sociales. Facultad y obligación de convocar.
 - 7.9 Modificar el Artículo 26 de los Estatutos Sociales. Acuerdos especiales. Constitución.
 - 7.10 Modificar el Artículo 33 de los Estatutos Sociales. Derecho de información.
 - 7.11 Modificar el Artículo 36 de los Estatutos Sociales. Consejo de Administración. Funciones Generales.
 - 7.12 Modificar el Artículo 40 de los Estatutos Sociales. Retribución.
 - 7.13 Modificar el Artículo 42 de los Estatutos Sociales. Incompatibilidades de los Consejeros.
 - 7.14 Modificar el Artículo 44 de los Estatutos Sociales. Constitución del Consejo.
 - 7.15 Modificar el Artículo 51 de los Estatutos Sociales. Comité de Auditoría y Cumplimiento.

- 7.16 Modificar el Artículo 54 de los Estatutos Sociales. Contenido de las cuentas anuales.
- 7.17 Aprobar el texto refundido de los Estatutos Sociales.

- 8. MODIFICACIONES DE ADAPTACIÓN A LAS ÚLTIMAS REFORMAS LEGISLATIVAS DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL:
 - 8.1 Modificar el Artículo 3 del Reglamento de la Junta General. Publicidad.
 - 8.2 Modificar el Artículo 7 del Reglamento de la Junta General. Facultad y obligación de convocar.
 - 8.3 Modificar el Artículo 8 del Reglamento de la Junta General. Publicación y anuncio de la convocatoria.
 - 8.4 Modificar el Artículo 9 del Reglamento de la Junta General. Derecho de información.
 - 8.5 Modificar el Artículo 10 del Reglamento de la Junta General. Derecho de asistencia
 - 8.6 Modificar el Artículo 11 del Reglamento de la Junta General. Representación.
 - 8.7 Modificar el Artículo 24 del Reglamento de la Junta General. Publicación.
 - 8.8 Aprobar el texto refundido del Reglamento de la Junta General.

- 9. INFORME ANUAL SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS, PARA SU VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO.

- 10. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN POR LA JUNTA, ASÍ COMO PARA SUSTITUIR LAS FACULTADES QUE RECIBA DE LA JUNTA, Y CONCESIÓN DE FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO E INSCRIPCIÓN DE DICHS ACUERDOS Y PARA SU SUBSANACIÓN, EN SU CASO.

Madrid, 30 de marzo de 2011